


CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL AGREGADO EN GENERAL

Nº 666 -2008-GRH/PR

ÍTEM Nº 01



Conste por el presente documento, el **CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL AGREGADO EN GENERAL**, que celebran de una parte, **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, con RUC Nº 20489250731, debidamente representado por su Vicepresidente Regional, **DR. LUIS RAUL PICÓN QUEDO**, identificado con DNI. Nº 23017616, encargado de la Presidencia Regional, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 502-2008-GRH/PR, con fecha 20 de agosto del 2008, con domicilio legal en la Calle Calicanto Nº 145, Amarilis – Huánuco, a quien en adelante se le denominará **“EL GOBIERNO REGIONAL”**; y, de otra parte **FIGUEROA ALCANTARA CARLOS**, con RUC Nº 10224317731, identificado con DNI Nº 22431773, con domicilio legal en el Jr. Manco Capac Nº 232 – Amarilis - Huánuco, a quien en adelante se le denominará **“EL PROVEEDOR”** en los términos y condiciones siguientes:


ANTECEDENTES




EL GOBIERNO REGIONAL, a través del Comité Especial Permanente de Adjudicación Directa Selectiva de Bienes y Servicios, ha llevado a cabo el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva Nº 052-2008/GRH (Primera Convocatoria), para la Adquisición de **MATERIAL AGREGADO EN GENERAL**; dando como ganador de la Buena Pro a **FIGUEROA ALCANTARA CARLOS**, postor ganador del **Ítem Nº 01**: “MATERIAL AGREGADO EN GENERAL” para la Obra: “Implementación del Sistema de Logística Central de Medicamentos de la DIRESA - Huánuco”; conforme se advierte del Cuadro Comparativo de Cotización Nº 052 de fecha 24 de julio del 2008.

BASE LEGAL



- 
- Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización.
 - Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley Nº 27902.
 - Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 (Art.29º de la Directiva de Tesorería)
 - Ley Nº 28267 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con D.S. Nº 083-2004-PCM.
 - Ley Nº 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2008.
 - Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
 - Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
 - Ley Nº 27633-Ley que modifica la Ley Nº 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
 - Código Civil Libro VII Fuente de las Obligaciones Artls. 1351 y siguientes.
 - DIRECTIVA Nº 007-2006/CONSUCODE/PRE.
 - DECRETO SUPREMO Nº 063-2006-EF.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO



El objeto del presente Contrato, es la adquisición de **MATERIAL AGREGADO EN GENERAL**, puestos en el Almacén de la obra, según requerimiento de la Obra: “Implementación del Sistema de Logística Central de Medicamentos de la DIRESA - Huánuco”, de acuerdo a la siguiente cantidad, costo y características:

N°	CANTIDAD	UNIDAD	ARTICULO	FIGUEROA ALCANTARA CARLOS	
ITEMS		MEDIDA	ADQUISICION DE MATERIAL AGREGADOS		
			PROYECTO: "IMPLEMENTACION DEL SISTEMA LOGISTICO CENTRAL DE MEDICAMENTOS DE LA DIRESA -HUANUCO"		
			ALMACEN DE OBRA UBICADA EN EL CENTRO POBLADO MENOR LA ESPERANZA- AMARILIS- HUANUCO, APROXIMADAMENTE 3 KM. A UN MAXIMO DE 5 MINUTOS DE VIAJE DESDE EL CENTRO DE LA CIUDAD DE HUANUCO Y EL JR. LIMA.		
ITEM 01			<u>MATERIAL AGREGADO EN GENERAL</u>		
1	98.00	M3	ARENA FINA DE RIO	94.00	9212.00
2	293.00	M3	ARENA GRUESA DE RIO	95.00	27835.00
3	343.00	M3	HORMIGON DE RIO SELECCIONADO	55.00	18865.00
4	19.00	M3	PIEDRA CANTO RODADO PARA FILTRO DE 1"	95.00	1805.00
5	192.00	M3	MATERIAL DE CANTERA SELECCIONADO PARA AFIRMADO	45.00	8640.00
6	90.00	M3	PIEDRA GRANDE DE 6" A 8"	55.00	4950.00
7	15.00	M3	PIEDRA MEDIANA DE 3" A 4"	55.00	825.00
8	203.00	M3	PIEDRA ZARANDEADA DE 1/2" A 3/4"	86.50	17559.50
	1,253.00		BUENA PRO:		89,691.50

MONTO TOTAL: S/. 89,691.50 (OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO Y 50/100 NUEVOS SOLES). INCLUYENDO IGV Y DEDUCCIONES DE LA SUNAT

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA FORMA DE PAGO

El **PAGO** por la compra de **MATERIAL AGREGADO EN GENERAL**, será por la suma de **S/. 89,691.50 (OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO Y 50/100 NUEVOS SOLES)**, siendo necesario que el proveedor cuente con su Código de Cuenta Interbancaria (CCI) para su respectivo pago; el mismo que será efectuado de la siguiente manera:

Contra entrega, y con las conformidades del Solicitante y la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Huánuco, de acuerdo a la Asignación Presupuestal Mensual que asigne el Ministerio de Economía y Finanzas, en concordancia con lo dispuesto por el Art. 237° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

EL GOBIERNO REGIONAL

Efectuará el pago conforme a la Cláusula Segunda del presente Contrato, con la debida verificación y conformidad de **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, a través de un responsable y/o Almacén.

EL PROVEEDOR

Se compromete a proveer **MATERIAL AGREGADO EN GENERAL**, según las especificaciones técnicas y los estándares de calidad del mercado, de acuerdo a la



cantidad y características establecidas en la Cláusula Primera del presente Contrato, para la Obra: "Implementación del Sistema de Logística Central de Medicamentos de la DIRESA - Huánuco".

Que, asimismo para garantizar el permanente suministro, **EL PROVEEDOR** declara que mantiene y mantendrá durante la vigencia del Contrato, un **STOCK** que garantice el objeto de la convocatoria.

CLÁUSULA CUARTA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La Fuente de Financiamiento corresponde a: Recursos Ordinarios para Gobiernos Regionales - 2008 de la Obra que se indica con su respectiva cadena funcional:

-Implementación del Sistema de Logística Central de Medicamentos de la DIRESA-Huánuco 08.04.4.064.0178.2.046030.2.123219-0197.

- La compra de **MATERIAL AGREGADO EN GENERAL**, se realizarán según la asignación presupuestal mensual - 2008.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega del **MATERIAL AGREGADO EN GENERAL**, será de 01 a 02 días de haber recibido la orden de compra, según las Especificaciones Técnicas y los estándares de calidad de mercado, puestos en el almacén de la obra, según requerimiento de la Obra: "Implementación del Sistema de Logística Central de Medicamentos de la DIRESA - Huánuco".

CLÁUSULA SEXTA: CONTROVERSIA

De acuerdo al inc. b) del Art. 41º y numeral 53.2 del Art. 53º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D. S. N° 083-2004-PCM, las controversias que surjan entre las partes, desde la suscripción del contrato, sobre su ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez, se resolverá mediante conciliación y/o arbitraje según acuerdo de las partes y Art. 272º de su Reglamento aprobado mediante D. S. N° 084-2004-PCM.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Que, de conformidad a lo establecido en el Segundo Párrafo del artículo 213º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, concordante con lo dispuesto en el Quinto Párrafo del artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, "Alternativamente, en los contratos de suministro periódico de bienes (...), que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, **la Entidad retenga el diez por cien (10%) del monto total del Contrato de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, modificatorias y su Reglamento**".

CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Que, para efectos de la Resolución del presente Contrato será de acuerdo a lo establecido en el Art. 41º Inciso c) y 45º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado D.S. N° 083-2004-PCM y los Arts. 225º y 226º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM.

Causal de Resolución del Presente Contrato



[Handwritten signature]

